

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

AUTO: 1378
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE: OSCAR CARLOS LEMMEL AGUILAR.
DEMANDADA: JHONATA JOSE CORREDOR,
EDUARDO LIZCANO CRUZ
LUIS CARLOS CORREDOR
CHISTIAN BERNARDO TROCHEZ HORMAZA
RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2022-00653-00.

DIECISÉIS (16) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

En escrito allegado por la parte demandante, solicita el embargo de los títulos judiciales de propiedad de los demandados **LUIS CARLOS CORREDOR** mayor de edad identificado con C.C 13.474.384 de Cali y **EDUARDO LIZCANO CRUZ**, mayor de edad identificado con C.C 16.662.375 de Cali, mismo que fueron embargados y descontados dentro del proceso VERBAL DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE No 2019-00635, adelantado por OSCAR CARLOS LEMMEL AGUILAR en contra de JHONATA JOSE CORREDOR, EDUARDO LIZCANO CRUZ, LUIS CARLOS CORREDOR y CHISTIAN BERNARDO TROCHEZ HORMAZA en el Juzgado Tercero Civil Municipal de Cali. Como quiera que la solicitud se ajusta a las prescripciones del art. 466 del C. G. del P. el Juzgado accederá a dicha solicitud. Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

ÚNICO: DECRETAR EL EMBARGO de los títulos judiciales de propiedad de los demandados **LUIS CARLOS CORREDOR** mayor de edad identificado con C.C 13.474.384 de Cali y **EDUARDO LIZCANO CRUZ**, mayor de edad identificado con C.C 16.662.375 de Cali, mismo que fueron embargados y descontados dentro del proceso VERBAL DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE No 2019-00635, adelantado por OSCAR CARLOS LEMMEL AGUILAR en contra de JHONATA JOSE CORREDOR, EDUARDO LIZCANO CRUZ, LUIS CARLOS CORREDOR y CHISTIAN BERNARDO TROCHEZ HORMAZA en el Juzgado Tercero Civil Municipal de Cali de conformidad con el art. 466 del C. G. del P. **LIBRESE** el oficio correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

